

## **ACTA ORDINARIA N°5681(49-2021)**

Acta número cinco mil seiscientos ochenta y uno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con cinco minutos del ocho de noviembre del dos mil veintiuno. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta Zoom, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los siguientes directores:

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Orotina), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Coronado).

**POR EL SECTOR LABORAL:** María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde Guadalupe) Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago), Edgar Morales Quesada, (conectado desde San José) y Albania Céspedes Soto (conectada desde San José)

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** (conectado desde Curridabat), Frank Cerdas Núñez (conectado desde San José centro) Martín Calderón Chaves (conectado desde Curridabat) y Marco Durante Calvo (conectado desde Curridabat).

**DIRECTORES/AS AUSENTES:** Rodrigo Antonio Grijalba Mata, con su debida justificación.

**SECRETARIA:** Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

**INVITADOS:** Señores Marino Marozzi, Jorge Luis Araya y Pablo Sauma, que conforman el equipo de apoyo técnico para cada sector en la revisión de la metodología de la Fijación Salarial del Sector Privado.

## **CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

### **ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión No 5681-2021

- Aprobación del acta N°5679 del 01 de noviembre de 2021.

#### 1. Asuntos de la Presidencia

- Continuación Revisión de la Metodología de Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado

#### 2. Asuntos de la Secretaría

- Consulta realizada por la Dra. Zailyn Chinchilla Marín y el Dr. Alonzo Cascante Arias respecto a la Resolución CNS-RG-2021 fue emitida por el Consejo Nacional de Salarios para la ocupación de Enfermeras.

#### 3. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

- No hay.

**ACUERDO 1.** Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5681-2021.

## **CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N°5679 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**ARTÍCULO 2.** Lectura y aprobación del acta N°5679 del 03 de noviembre de 2021.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, da la bienvenida al resto de los señores/as directores/as y somete a votación el acta N°5679 del 3 de noviembre de 2021.

Comentada el acta e incluidas las observaciones, los señores/as directores/as convienen en su aprobación.

## **ACUERDO 2**

Se aprueba, por unanimidad, el acta N°5679 del 03 de noviembre de 2021. Se abstienen los directores, Gilda Odette González Picado, Edgar Morales Quesada, y Albania Céspedes Soto por estar ausentes en esa sesión, con su debida justificación.

## **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

### **ARTÍCULO 3**

Punto 1. Continuar con la Revisión de la Metodología de Fijación de Salarios Mínimos para el Sector Privado

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, da la bienvenida y un agradecimiento especial a los señores asesores que acompañan a cada sector en el proceso de revisión de la metodología de fijación de salarios mínimos.

Inicia la Señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria Técnica de este Consejo, indicando que corresponde en esta sesión continuar con la revisión de nueva redacción, que propone el sector laboral en cuanto a los componentes de compensación cambios poder adquisitivo, satisfacción de necesidades del trabajador y su familia, componente productividad (participación del trabajo en el crecimiento económico) y consideración de factores económicos adicionales (capacidad de pago de las empresas), aclarando que existe acuerdo técnicos de los tres sectores en estos componentes pero requerían mejorar la redacción y

especialmente aclarar el objetivo de lo que persiguen los estudios a solicitar y de inmediato presenta la propuesta recibida que textualmente señala:

“Estimadas Cras. y Cros., seguidamente les remitimos nuestra propuesta de redacción, según lo acordado.

Se solicitarán a las instituciones e instancias correspondientes, realizar los siguientes estudios y actividades:

- 1- En materia de estadísticas de la relación al costo de vida, IPC (INEC) e Inflación (BCCR) En materia de estadísticas de la relación al costo de vida, IPC (INEC) solicitamos se estudie la factibilidad de hacerlo aplicándolos a quintiles, o estratos sociales, y territorios. Y al BCCR solicitamos se explique deseables sobre la construcción y existencia de diversos modelos o naturalezas de los PIB que son publicados en su página oficial y se nos dé una explicación muy clara del porque se escoge unos de esos modelos para enviarlo al C.N.S. para ser aplicado en la fórmula de aumentos de salarios.
- 2- Construir un índice de percepción de precios del consumidor orientado a estratos, quintiles y regiones territoriales (según la ley de MIDEPLAN).
- 3- Revisar la inflación subyacente y las expectativas de inflación con la participación de organizaciones representadas en los tres Sectores que integran el C.N.S. Solicitamos que, los resultados de estos estudios; revisiones y aclaraciones, además la construcción del Índice de Percepción de Precios del Consumidor, estén terminados deseablemente para el 30 de julio de 2022. Con los resultados que se logren recabar a partir de la realización de todos los puntos solicitados supra, corresponderá al próximo C.N.S. la valoración de los mismos, decidiendo cuales son aplicables y cuáles no, con las respectivas justificaciones para ambos casos.”

Seguidamente los señores/as directores/as analizan en conjunto la propuesta de redacción efectuada por los directores/as del sector laboral en relación con los puntos 1, 2 y 3 previamente detallados. Conforme lo siguiente:

Inicia el Director Frank Cerdas Núñez representante del sector empleador solicita tiempo toda vez que esta propuesta es nueva con una redacción se debe revisar con más cuidado y me preocupa el solicitar al INEC información por quintiles y territorios me queda dudas sobre intención final y requiero comprender mejor respecto el segundo punto solicitud que se la hace al Baco Central , es una solicitud muy profunda, para qué este consejo quiere conocer todas las metodologías de cálculo que usa para construir series del PIB y del porque se escoge uno de eso para enviar a este Consejo hasta donde sabemos es este CNS, quien solicita datos al Banco Central de Costa Rica, en la pagina del BCCR solo hay una serie del PIB pc, por lo tanto, no me queda muy claro lo que se persigue.

Inmediatamente aclara el sector laboral conocen de modelos que usa el BCCR sobre PIB algunos por salarios y otros por producción y les gustaría conocer mejor y entender este tema que es muy complejo para tomar decisiones sobre cual modelo es más a fin o se ajusta mejor a la metodología de salarios mínimos, pero requerimos entender con claridad antes de entrar a un cambio de la metodología.

Seguidamente se les solicita a los asesores económicos que nos acompañan que se refieran al tema, iniciando el Señor Pablo Sauma Fiat entre otros aspectos, manifiesta que con todo respecto el tema de crear un índice de percepción de precios es complejo significa preguntar a la gente cuál es su percepción y el resultado complica el ajuste compensatorio para año siguiente ya que siempre la percepción va ser superior y se debe ajustar con la inflación esperada. Por ejemplo, en una encuesta representativa la percepción inflación puede ser de un 8% y la observada o real un 3% es decir se debe ajustar al año siguiente una diferencia mucho mayor a lo actualmente, y este cambio tendría un impacto solo una vez.

Continúa indicando que lo adecuado es seguir con la estimación del índice de precios actual, y lo si ve muy posible es pedir definir una canasta básica diferente a la actualmente, la canasta actualmente es para ingresos medios y altos, para otros extractos, pero es un tema que se le puede pedir al BCC el tema de hacer índices diferenciados por extractos territorios

solo se va definir o se pretenden salarios mínimos por territorios, pero creo que es otra discusión que requiere más insumos. Lo que si me parece, y lo dice con mucho respeto es que no hay una explicación general en la propuesta de sector laboral de lo que se pretende con esta solicitud de estudios, lo cual debe ser incluido de previo de manera que le de consistencia a la propuesta y sustentar.

Seguidamente el señor Marino Marozzi, representante sector labora, entro otros comentarios señala que el objetivo de solicitar dichos estudios es perfeccionar la formula con información y referencias sólidas, para la toma de decisiones, destaca la importancia de pedir al INEC estudios nuevos, obtener referencias y valorar salarios mínimos hasta por territorios, que podría ser lo más justo ya que sabemos que el costo de vida, es diferente en zonas rurales y urbanas, de aquí la necesidad de tener información segregada por percentiles, quintiles o deciles y transitar a otro modelo de IPC.

Una vez obtenido los datos, se valora la posibilidad de mejorar la formula, razón por la cual hoy estamos en esta discusión de perfeccionar la metodología de fijación de salarios mínimos la cual no está escrita en piedra. De igual forma el índice de percepción de precios al consumidor corrige aspectos importantes del IPC los cuales deberíamos conocer y dar una discusión entre profesionales que permita mejorar la toma de decisiones.

El señor Jorge Luis Araya, representante del sector empleador, manifiesta el apoyo a los comentarios acertados de Pablo Sauma, sin embargo, es necesario analizar mejor la propuesta, porque lo que describe la propuesta y la explicación que brindan los señores del sector laboral es muy diferente. Y sobre la percepción de la inflación, es un tema muy preocupante, me parece que representa un fenómeno de ilusión monetaria, que no mejora y más bien desmejora la metodología actual, por último decir, que requerimos el documento y tiempo para analizar con mejor detalle.

En este contexto de posiciones, cada sector ha realizado su exposición de inquietudes y el presidente del Consejo Nacional de Salarios, comparte la necesidad de analizar mejor el documento e instruye a la Secretaria del Consejo Nacional de Salarios, compartir la propuesta antes descrita a cada director/as, y en la siguiente sesión continuar con el tema.

Una vez revisada y comentada ampliamente, la propuesta del sector laboral en cuanto solicitud de estudios, seguidamente se continua la revisión de cada uno de los componentes y sus temáticas, partiendo de aquellos que ya presentan coincidencia entre los dos sectores, es decir se iniciará repasando los determinados en condición de amarilla, según la metodología del semáforo utilizada en este proceso de revisión y de acuerdos técnicos, dando lectura a la posición de cada sector y redacción de los acuerdos técnicos conforme los siguientes:

#### **“Componente Crecimiento PIBpc: Clausula de salida Tipo de Cambio**

##### Sector Estatal

Eliminar la cláusula de tipo de cambio.

##### Sector Empleador

Mantener la existencia de las cláusulas de salida en la metodología.

Debe aclararse en la metodología que toda vez que se activa alguna de las cláusulas de salida, se entra en un proceso de negociación donde el monto que se negociará no puede ser superior al resultado de la fórmula.

##### Sector Laboral

Eliminar la cláusula de salida de tipos de cambio. Ya está recomendado por estudios anteriores y el efecto tipo de cambio ya está absorbido en la inflación.

Acuerdo Parcial: Eliminar la cláusula de tipo de cambio (Gobierno y trabajadores)

Los señores/as Directores/as, comentan ampliamente los alcances de esta cláusula especialmente el sector empleador y asesor que lo acompaña ofrece explicaciones destacando que actualmente una variación interanual del tipo de cambio ronda el 10% y esto afecta los sectores productivos, por ejemplo el sector turismo se maneja en dólares y gravemente afectado por cualquier cambio en el dólar.

Complementa el Jorge no toda depreciación se traslada precio final o a los trabajadores, una buena parte de estas depreciaciones las puede absorber los empresarios y otra se traslada al precio final de bienes y servicio, pero no todo es trasladable, aspecto que puede poner en una posición económica muy complicada a los empresarios, hay una muy buena parte que absorben los empresarios para no elevar precios finales. Por consiguiente, mantienen la posición de mantener la cláusula dentro de la fórmula de fijación salarial.

En este sentido Don Pablo Suma indica que el tipo de cambio es un indicador cuyas variaciones se pueden ver en el IMAE y el mismo componente PIBpc para el sector estatal esta esta cláusula pierde importancia ya que el IMAE captura estas variantes y se propone su eliminación de la metodología.

Don Marino Marozzi, asesor sector laboral indica el tipo de cambio es un elemento contemplado en el componente de la inflación, por lo tanto, está de acuerdo con el sector gobierno esta cláusula se debe eliminar.

Conforme lo indicado se mantienen las posiciones respecto este componente, por lo tanto este componente continua en amarillo, arreglo parcial

Finalmente, el señor presidente, Luis Guillermo Fernández, continua con la revisión del siguiente componente y sus propuestas que se encuentra en condición de amarilla, que textualmente dice:

“Componente Crecimiento PIBpc: Clausula de salida IMAE



### Sector Estatal

Mantener lo referente al IMAE: (No se aplicará de forma automática el componente de crecimiento del PIB per cápita) Si la tasa de crecimiento interanual mensual de la tendencia ciclo del IMAE calculado por el BCCR registra tasas negativas por 4 meses consecutivos; o bien, si la tasa de crecimiento interanual mensual de la tendencia ciclo del IMAE por industria registra tasas negativas por 6 meses consecutivos para al menos dos de los siguientes sectores: Agropecuario, Construcción y Comercio.

### Sector Empleador

Mantener la existencia de las cláusulas de salida en la metodología.

Debe aclararse en la metodología que toda vez que se activa alguna de las cláusulas de salida, se entra en un proceso de negociación donde el monto que se negociará no puede ser superior al resultado de la fórmula.

### Sector Laboral

Eliminar cláusula de salida del IMAE. El sistema económico tiene ciclos largos, medianos y cortos.

Acuerdo Parcial: Mantener cláusula de salida del IMAE (Gobierno y Empleadores)

Habiendo concluido la lectura de este componente, da inicio el diálogo entre los sectores para confirmar las posiciones de cada sector ampliamente, discuten el tema la importancia de mantener la tasa de crecimiento interanual mensual de la tendencia ciclo del Índice Mensual de Actividad Económica calculado por el BCCR registra tasas negativas por 4 meses consecutivos. O bien, si la tasa de crecimiento interanual mensual de la tendencia ciclo del Índice Mensual de Actividad Económica por industria calculado por el BCCR registra tasas negativas por 6 meses consecutivos para al menos dos de los siguientes sectores: Agropecuario, Construcción y Comercio de manera que se permita en una condición excepcional de economía entrar a un proceso de negociación sobre el ajuste por PIB, tal como lo señala la propuesta del sector Estatal. Seguidamente el Sector Laboral, manifiesta que han conversado el tema a lo interno del su sector y están de acuerdo en apoyar

la propuesta. Por lo tanto, se reafirma que este componente, pasa a ser acuerdo técnico unánime color verde.

Por último, los directores/as dan una lectura general a los componentes Crecimiento PIBpc: Clausula de salida desempleo, el sector estatal menciona que la forma en que mide la informalidad que solo se realiza con el aseguramiento y va más allá que solo ese elemento de estar inscrito a la CCSS y no es una cláusula adecuada, el sector empleador destaca la preocupación del alto % de informalidad y poca acción del gobierno por bajar índices de informalidad, no obstante que existe una mesa de trabajo constituida para atender este tema, otro aspecto que señala sector empleador es que la informalidad es una situación que afecta a los sectores productivos que se encuentran en la formalidad haciendo frente al pago de cargas sociales y que aporta al erario público, es el principal competidor desleal del sector productivo formal, la informalidad aleja a los trabajadores del cumplimiento de su derecho al salario mínimo, la mayor incidencia de no cumplimiento de salario mínimo se da en la informalidad, reducir esta informalidad garantiza el derecho al cumplimiento de salario mínimo entre otros derechos y promover un ambiente de negocio favorable y amigable, transitar a la formalidad promueve además del cumplimiento a la recomendación 204 de la OIT, Por lo tanto, mantienen la posición de incluir esta cláusula de salida en la metodología e incluso se ha valorado retirar cláusula de salida de tipo de cambio, si se incluye esta cláusula de informalidad.

Sin embargo, los directores/as convienen que, por la complejidad del tema, continuar con la revisión de la metodología de fijación de salarios mínimos, y sus componentes color rojo para la próxima sesión del 15 de noviembre 2021.

Solicitan a la secretaria técnica actualizar la matriz de acuerdos y remitir a cada director/a antes de dicha sesión.

## CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

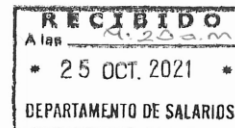
### ARTÍCULO 4

La señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria técnica de este Consejo informa que ha recibido consulta realizada por Dra. Zailyn Chinchilla Marín y el Dr. Alonzo Cascante Arias respecto a la Resolución CNS-RG-2021 emitida por el Consejo Nacional de Salarios para la ocupación de Enfermeras Y que textualmente señala:

“

Viernes, 22 de octubre de 2021.

Luis Guillermo Fernández Valverde  
Presidente  
Consejo Nacional de Salarios  
Presente.-



**Asunto: Solicitud de información respecto de la resolución CNS-RG-1-2021.**

Estimado señor Presidente del Consejo Nacional de Salarios:

Nos permitimos extenderle un respetuoso saludo.

Tomando en cuenta que por Ley N° 6227 Ley General de Administración Pública la administración pública se encuentra sometida a los límites que impone la racionalidad y razonabilidad, las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, así como los principios elementales de la justicia, lógica o conveniencia; con amparo en el ordinal 30 de la Constitución Política, de acuerdo con el cual se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público; así como con base en lo que establece la Ley N° 9097 Ley de Regulación del Derecho de Petición, me permito interponer ante su autoridad la presente solicitud de información.

Respecto de la resolución CNS-RG-1-2021, del 21 de junio del 2021, mediante la cual ese Consejo acordó *“que el salario mínimo para los profesionales de enfermería en el sector privado queda incluido dentro de las categorías salariales que establece el Decreto de Salarios Mínimos N° 42.748-MTSS, publicado en el Diario La Gaceta N° 295 Alcance 332 del 17 de diciembre del 2020, en su artículo 1, inciso b) “Ocupaciones Genéricas por Mes”, Bachilleres Universitarios o Licenciados Universitarios, según corresponda”*, solicito a su autoridad lo siguiente:

Asimismo, señala que el pasado 29 de octubre 2021, ha remitido el borrador de respuesta (CNS-OF-50-202129 de octubre del 2021) a cada director para que proceden con su revisión y aportes que consideren necesarios y a la fecha solo recibió observaciones de forma del sector empleador.

Los señores/as comentan nuevamente sobre sus posiciones respecto a la fijación de salarios mínimos de enfermeras siendo el sector estatal y el empleador que coinciden estar de acuerdo que dicha fijación de salarios mínimos en la categoría de licenciados es adecuada y responde a una exigencia de la sala constitucional. Finalmente convienen en brindar más tiempo al sector laboral para repasar la respuesta y los argumentos que contiene y en la próxima sesión determinar una posición al respecto.

#### CAPITULO IV. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

##### ARTÍCULO 4

No hay.

Al ser las dieciocho horas se levanta la sesión.

---

Luis Guillermo Fernández Valverde  
*Presidente*

---

Isela Hernández Rodríguez  
*Secretaria Ejecutiva*